



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N.º 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE POLOS Y GORROS PARA IDENTIFICACIÓN EN EL MARCO DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA EXPO AMAZÓNICA CUSCO 2026, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGIÓN UCAYALI" CON C.U.I. N° 2321926.

1. SOLICITANTE:

En el marco de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con C.U.I. N° 2321926, a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social y el Área de Desarrollo Económico, Solicita la contratación del servicio de impresiones en general.

2. ÁREA USUARIA:

- Gobierno Regional de Ucayali
- Gerencia Territorial de Padre Abad
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con C.U.I. N° 2321926.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

FUNCIÓN 100 : 100 PROPECUARIA.

DIVISIÓN FUNCIONAL 009 : 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

GRUPO FUNCIONAL 0017 : 0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

METAS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados

CÓDIGO : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL -FONCOR.

OBJETIVO DEL BIEN

Adquirir POLOS Y GORROS con el objetivo de ser utilizados por la delegación (representantes de las organizaciones beneficiarias) que participarán en la EXPO AMAZONICA CUSCO 2026, la cual tendrá lugar desde el 08 de abril al 03 de mayo del presente año en la ciudad de Cusco. Esto dentro del marco de ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con C.U.I. N° 2321926, dicha actividad está detallado en el Plan Operativo Anual (POA) en el Componente IV: Desarrollo de Organizaciones con Capacidad de Gestión y Acceso al Mercado; Acción 07: Gestión de Servicios Empresarial y Comercial; Actividad 7.2: Apoyo para la participación en ferias regionales y nacionales.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de **POLOS Y GORROS** se realiza con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas dentro del marco de ejecución del proyecto denominado: "Mejora de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo en Grasas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con el N.º 0021926 y cumplir así las exigencias y requisitos en la ejecución de los componentes, acciones y actividades del Estudio Definitivo en Distrito de Curimaná.



6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	CANTIDAD
01	POLO CAMISERO CON LOGOTIPO.	UNIDAD	1
02	GORRA TIPO JOCKEY CON LOGO	UNIDAD	30



6.1 Características Técnicas.

❖ **Polo Camisero Color Blanco con cuello.**

Los polos a adquirirse son de material algodón pima con los siguientes detalles:

- ✓ 100% Algodón Pima extra suave.
- ✓ Cuello tipo.
- ✓ Superficie muy lisa y duradera.
- ✓ Logos bordados según modelo.
- ✓ Colores según diseño y diseño.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

❖ Gorro tipo jockey Color Blanco.

- ✓ Material Drill suave.
- ✓ Superficie muy lisa y duradera.
- ✓ Con logos bordados según modelo.
- ✓ Colores según diseño
- ✓ Correa regulable con Hebilla de metal regulador
- ✓ Apertura trasera semicircular



LOGOS



Región
Productiva



GERENCIA TERRITORIAL DE
Padre Abad





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.2 Condiciones De Operación:

No Corresponde

6.3 Embalaje Y Rotulado (De Corresponder):

Deberá estar cubierto con papel seda o bolsa individual, para protegerlos a fin de evitar ensuciarlas o mancharlas.

6.4 Vigencia Del Producto:

No Corresponde

6.5 Sistema De Contratación:

No Corresponde

6.6 Visitas Y Muestra:

No Corresponde

6.7 Otras Obligaciones Del Contratista:

No Corresponde

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, al momento de formalizar el contrato (orden de compra).

7.1. A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- Persona jurídica y/o natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Cargos de Cuenta Intermediaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o habilitado para contratar por el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Contar con comprobantes de pago (boletas, facturas y otros).

8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069):

Infracciones administrativas posibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas participantes:

- ✓ Retirar o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ No cumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.

La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.

- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87.



9. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará de forma **UNICA** por la totalidad del bien entregado, luego de la conformidad del bien, el proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago, Guía de Remisión, y el Asmismo, el pago se efectuará mediante abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa presentación de los vales de consumo los mismo que deberán estar firmados con el área usuaria y por el responsable del abastecimiento (El proveedor), además el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.



10. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El plazo de entrega del bien es de siete (07) días hábiles, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o de la notificación de la Orden de Compra. Asimismo, el proveedor tiene un plazo de cinco (05) días hábiles para solicitar su pago por el bien ofertado.

La presentación de la solicitud de pago se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

1. **PRESENCIAL** Mesa de Partes de la Gerencia territorial de Padre Abad: Dirección: Av. Carretera Federico Basadre Km.163.
2. **VIRTUAL** Mesa de Partes virtual de la Gerencia territorial de Padre Abad: mesa.de.partes.gtpa@gmail.com

11. RECEPCIÓN DEL BIEN:

El jefe del área almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

La entrega se realizará dentro de los ambientes del auditorio de la Gerencia territorial de Padre Abad- Oficina de Proyectos, en el horario:

HORARIO	MAÑANA	TARDE
LUNES A VIERNES	08:00 am - 1:00 pm	2:00 pm - 5:00 pm

Nota: El área usuaria no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. PENALIDADES POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara al contratista una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F= 0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de la obligación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de manera objetivamente sustentada, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

No Aplicable.

14. SANCIONES:

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo prescrito en el artículo 92° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

15. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

El periodo de garantía de los bienes, por defectos de confección y fabricación será como mínimo de tres (03) meses, a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Se debe entender que durante el periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de siete (07) días calendarios luego de la comunicación al Contratista vía correo electrónico que haya sido dado en su propuesta económica.

16. CONFIDENCIALIDAD:

De corresponder en el caso, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

17. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración,





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N°32069.

El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as o personas vinculadas.

El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tenga conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, limitando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que haya producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiere lugar.



18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos, en concordancia a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, como son:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d) Por incumplimiento de la cláusula de corrupción.
 - e) Por presentación de documentos falsos o inexactos durante la ejecución contractual.
- ... configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

20. GESTIÓN DE RIESGOS:

No aplica.

21. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifiquen el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece el Artículo 144° de la Ley General de Contrataciones Públicas, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.